REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.99-1-1-1-2380

RESOLUCION No. SB.99.180

30

XAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

y

JORGE GUZMAN ORTEGA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

C O N S I D E R A N D O :

QUE han presentado a este despacho cinco testimonios de las escrituras de Fusión por Absorción de las compañías **CARLUMAR S.A.; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.;** por **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, la disolución anticipada de aquellas y el aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última; otorgadas ante la Notaria Novena Suplente del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías de Compañías, han emitido informes **No. 99.289.DIC.I.**, de **99.06.03**, que amplia al informe **No.99.201.DIC.I** de **1999.04.23;** y, **No.SC.IJC.99.3050** de **julio 29 de 1999,** para la aprobación solicitada;

QUE la Superintendencia de Bancos, mediante informe No.IB.DS.99.060.G. del 19 de mayo de 1999, concluye que no existen observaciones a los Estados Financieros de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.;

En ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías CARLUMAR S.A.; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.; b) la fusión que por absorción hace REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.; c) el aumento de capital suscrito por ONCE MILLONES DE SUCRES, dividido en ONCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.; que ha absorbido a las compañías CARLUMAR S.A.; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de las compañías CARLUMAR S.A.; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.; y siente en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero y Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 17 de diciembre de 1992; y, 5 de julio de 1985, por las cuales se constituyeron las compañías CARLUMAR S.A.; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC.99.1.1.1.2300
99.06.100

Página 2.2.
REF:**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**
RESOLUCION No.99-2-1-1-

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores-Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que una vez que se cumplan las diligencias ordenadas por las compañías absorbidas **CARLUMAR S.A.**; y, **RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.**; y por la compañía absorbente, **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, se remitan a estas Superintendencias, copia de lo actuado.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y de Bancos, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 SET. 1999

Dr. Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ab. Jorge Guzmán Ortega
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

AJT\VAP\MLM
Exp. No.9134, 67800 y 26534-85.

CERTIFICAMOS que la Resolución que antecede, fue firmada en la presente fecha por los señores doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías y abogado Jorge Guzmán Ortega, Superintendente de Bancos.

Quito, 30 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 69.609 a 69.610, número 21.256 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.792 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada de la compañía CARLUMAR S. A. a foja 3.038 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993; 13.008 del mismo Registro de 1.994; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S. A., a foja 29.758 del Registro Mercantil de 1.985; 32.932 del mismo Registro de 1.988; y, 30.942 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, referente a la CANCELACION DE INSCRIPCION de CARLUMAR S. A. a foja 3.038 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993 ; y 13.008 del mismo Registro de 1.994; y, RESEGPAC, REY SEGURO DEL PACIFICO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S. A. a foja 29.758 del Registro Mercantil de 1.985; 32.932 del mismo Registro de 1.988 ; y, 30.942 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a la FUSION QUE POR ABSORCION hace REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C. A., a foja 22.483 del Registro Mercantil de 1.977;32.194 de dicho Registro de 1.979;7.337 de dicho Registro de 1.983; 31.424 del referido Registro de 1.986; 43.406 de igual Registro de 1.987; 2.849 del Registro Mercantil de 1.990; 26.795 de dicho Registro de 1.992; 9.998 del expresado Registro de 1.994; 8.593 del nombrado Registro de 1.995;16.292 y 28.270 de igual Registro de 1.997; y, 89.551 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-